

6
000300FONDO DE CORRESPONDENCIA
FILMACIONDEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA
ANTONIO J. M. OFICIODEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA
ARMARIODEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA
ARMARIODEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA
ARMARIO

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 31 de Octubre de 1912

Número 1799

Poder Ejecutivo.

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia;

FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a, Casa particular, Calle 14 Oeste, No. 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 11.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular, Avenida Central Número.

Secretario de Institución Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 6a, No. 7.

Secretario de Fomento,

RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.
EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República

se complacerá en recibir á sus amistades todos los días, de cuatro á cinco de la tarde.

En los días Sábados, de tres á cinco de la tarde recibirá á las personas que tengan alguna queja que presentar, petición que hacer ó qualquiera otra gestión relacionada con el servicio público. Los jueves de cada semana de tres á cinco de la tarde, los dieciséis á los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular que tengan á bien visitarlo.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anual:

Por un año 6,00
Por seis meses 3,00
Por tres meses 1,50El periódico se repartirá á domicilio á suscriptores el mismo día de salida. En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español 6 inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías es igualadas á B. 1,00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chame á B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

Contenido.

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional 3819

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 21 de Octubre de 1912 3819

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional que tuvo lugar el día 22 del actual 3820

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Decreto número 492 de 1912 de 25 de Octubre, por el cual se ordena el cierre de las Oficinas públicas, el día 4 de Noviembre próximo, en las ciudades de Panamá y Colón 3820

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Decreto número 9 de 1912 de 10 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento 3821
Decreto número 10 de 1912 de 14 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento 3821

SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitud de Patente de Invención y su Resolución 3821

TRIBUNAL DE CUENTAS

Segunda Plaza

Auto número 41 de 1912 de 4 de Octubre 3821

Auto número 42 de 1912 de 4 de Octubre 3821

Auto número 43 de 1912 de 5 de Octubre 3821

Auto número 44 de 1912 de 17 de Octubre 3821

Auto número 45 de 1912 de 18 de Octubre 3821

Auto número 46 de 1912 de 18 de Octubre 3822

Pliego de Reparos número 22 de 14 de Octubre de 1912 3822

Pliego de Reparos número 23 de 16 de Octubre de 1912 3822

TERCERA PLAZA.

Auto número 123 de 1912 de 7 de Octubre 3822

Auto número 124 de 1912 de 14 de Octubre 3822

PROVINCIA DE PANAMA.

JUZGADO DEL CIRCUITO.

Relación del estado de los negocios radicados en el Juzgado del Circuito de Panamá durante el mes de Abril de 1912 (Continuación) 3822

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente, Dn. JUAN B. SOSA.

1r. Vicepresidente, Dn. NICOLAS JUSTINIANI.

2o. Vicepresidente, Dn. ABELARDO CARLES.

Secretario: Dn. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario: Dn. ANIBAL MARTINEZ.

ACTA.

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 21 de Octubre de 1912.

(Presidencia de H. D. Sosa.)
En Panamá, á las dos y treinta del día veintiuno de Octubre de mil novecientos doce, se abre la sesión de la Honorable Asamblea Nacional. Se llama á lista y dejan de contestar á llamar los Honorables Diputados Adolfo, Fernández, Amí, Moreno, Obando, Vázquez L., todos legalmente excusados.

Se da lectura al acta de la sesión del día diez y nueve y se aprueba con una sola modificación del Diputado Alvarado Víctor Manuel, relacionada con su asistencia. Se firma la correspondiente al 19.

Se da cuenta del orden del día.

El Diputado Obaldia Jovani devuelve el proyecto de ley "sobre aprobación de un convenio sobre propiedad literaria, científica y artística, celebrado con el Reino de España," y expone: que la razón que tiene para devolverlo, es la de ser uno de los autores del proyecto de ley que aprueba dicho convenio. Aceptada la excusa, la Presidencia dispone que pase en comisión al Diputado Urriola, con tres días de término.

Se da tercero debate al proyecto de ley "por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito." Puesto en discusión es aprobado y la Honorable Asamblea declara su voluntad de que sea ley de la República, firmando inmediatamente.

Entra el señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Se lee la parte resolutiva del informe del Diputado Pinilla y aprobado, se procede á dar segundo debate al proyecto de ley "por la cual se hacen unas prohibiciones". Este informe y este proyecto fueron devueltos en la sesión del día diez y nueve y se suspendió su lectura por encontrarse ausente el informante.

En discusión su artículo 1o. pide la palabra el Diputado Pinilla, votó de las modificaciones, y hace una explicación de las mismas. El autor ha tenido que modificar las modificaciones, que no son otras, dice, que respetar los derechos adquiridos por los contratistas, los cuales gozan de ellos, hasta Diciembre de este año.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro pide la palabra y propone:

"Pospóngase la consideración de este asunto hasta la sesión del veintitrés de los corrientes."

Sustenta su proposición manifestando que acaba de saber que se le va á dar segundo debate al proyecto de que se trata, del cual no tiene conocimiento y que desea estar al corriente de lo que ocurre á fin de tener parte en el debate, de manera consciente, pues es de suyo interés el proyecto de ley. Puesta en discusión la anterior proposición, es aprobada.

Devuelve el Secretario de Hacienda y Tesoro, ya sancionada, la ley "por la cual se code un bien al Municipio de Panamá."

0000307

GECETA OFICIAL.

3820

El Diputado Henriquez pide la palabra y dice que tiene conocimiento de que cursa en la Asamblea una solicitud del doctor Carlos A. Mendoza sobre cesión de terrenos baldíos para establecer colonias agrarias y que ha visto en la "Gaceta Oficial" que han sido concesiones de esta índole. Demanda a la Asamblea cómo se está haciendo mal uso de estas tierras ofreciéndolas para fines distintos. Dice que a la United Fruit Company le han sido ofrecidas para el cultivo del banano y que si la Asamblea tolerase eso, acabaría por ser baldía la ley sobre tierras. Pide se solicite de la Secretaría de Fomento el envío de todos los documentos relacionados con esas concesiones y hace un recuento de varias de ellas.

El Diputado Goyita pide la palabra y en nombre de la comisión de presupuestos de la cual es Presidente devuelve varios documentos de estudio por no ser una comisión que representa la que debe revisarlos. La Presidencia los acepta y resuelve pasárnoslos a la Comisión de Créditos.

Se lee un informe de comisión del Diputado Uriola cuya parte resolutiva dispone dar segundo debate al proyecto de ley "por la cual se aprueba una Convención Consular con los Países Bajos."

Puesta en discusión la resolución con que termina el proyecto es aprobada, y la Presidencia ordena poner el proyecto para segundo debate en el orden del día.

Se da lectura a otro informe de comisión del Diputado Arosemena Constantino pidiendo en su parte resolutiva segundo debate para el proyecto de ley "sobre un convenio de arbitraje con el Reino de España". Aprobado, la Presidencia dispone ponerlo en el orden del día.

Se da lectura a un memorial de varios vecinos de Pueblo Nuevo de la Sabana. La Presidencia dispone devolverlo a los interesados por no corresponder a la Honorable Asamblea resolver el punto a que los memorialistas se refieren.

Se da lectura a otro memorial de varios vecinos de Santa Fe, en la Provincia de Veraguas, en el cual piden se modifiquen los límites de esa Provincia. Pasa a la Comisión territorial.

Se da lectura también a un memorial elevado por el señor Eladio Guillén, de Remedios, en la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Presidente del Consejo Municipal de aquél Distrito, en el cual pide un auxilio para aquél Municipio. Pasa a la Comisión de Mejoras Materiales con tres días de término.

Se da lectura a otro memorial de varios vecinos del mismo Distrito en el cual felicitan a los Honorables Miembros de esta Corporación por sus patrióticas labores. La Presidencia dispone archivarlo.

Agotado el orden del día y después de haber la Presidencia requerido a los Honorables Diputados sobre si tienen algo de qué tratar, se levanta la sesión á las tres y treinta y cinco minutos p.m.

El Presidente

Juan B. Sosa.

El Secretario.

Anto. Alberto Valdés.

ACTA
de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional que tuvo lugar el día 22 del actual.

Presidenta del Honorable Diputado Sosa.

A las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veintiséis de Octubre de mil novecientos doce, se declara abierta la sesión sin la asistencia de los Honorables Diputados Adolfo A. Obarrio, Arosemena Constantino, Bermúdez, Chalda, Jovanié, Ocaña, Obarrío y Thúis, excusados los dos últimos y Arosemena Constantino.

Se da lectura al acta del día veintidós del presente y es aprobada. Se firma la correspondiente al diez y nueve del actual.

Se da cuenta del orden del día.

Se pone en segundo debate el proyecto de ley "por la cual se aprueba una Convención Consular celebrada por la República con los Países Bajos".

En discusión, el Diputado Henriquez propone:

La Asamblea Nacional de Panamá

Vista la Convención Consular celebrada en La Haya el día once de Enero del presente año.

Decreta:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes la Convención Consular celebrada en La Haya el día once de Enero del presente año entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Su Majestad la Reina de los Países Bajos y el Encargado de Negocios de la República, doctor Eusebio A. Morales".

Sustenta su modificación y es aprobada.

Se procede á dar segundo debate al proyecto, leyendo artículo por artículo.

El Diputado Herrera pide se dé lectura íntegra á la Convención.

El Diputado Henriquez también habla en el mismo sentido y dice que la Convención debe aprobarse ó improbarse en su totalidad y no artículo por artículo.

El señor Presidente ordena leer el artículo 315 del Reglamento y dice que de acuerdo con ese artículo es como que se está procediendo.

El Diputado Henriquez combate de nuevo el procedimiento y también el artículo reglamentario. La Presidencia resuelve proceder de acuerdo con el Reglamento y se pone en discusión artículo por artículo. Puestos en discusión sus artículos resultan aprobados.

El Diputado Henriquez modifica el artículo 14 así:

"Artículo 14. El presente convenio estará en vigencia por diez años y comenzará á regir sesenta días después de su ratificación, la cual se efectuará dentro de un período de catorce meses ó antes si fuere posible.

A menos que una de las Altas Partes Contratantes no motifique á la otra, por lo menos un año antes de este término, su intención de renunciar al Convenio, éste permanecerá en vigencia hasta la expiración de un año después de hecha tal modificación por una de las Altas Partes Contratantes".

El Diputado Henriquez sustenta su modificación diciendo que el lo que se propone es demostrar que, si se introduce modificación por diligencia, ésta que sea ella traerá la imposición de una sanción por ser éstos considerados así por las Naciones y recuerda el caso del Tratado con Costa Rica que habiendo sido modificado díca causa para que aquel país no lo aceptase.

El Diputado Justiniani dice que extraña que el Diputado Henriquez en vez de sustentar sus modificaciones pidá que sean negadas. Que la Presidencia ha procedido de acuerdo con el Reglamento que es Ley

El Secretario de Hacienda, a excitación del Diputado Henriquez, habla sobre la conveniencia de no modificar la Convención, puesto que las prácticas internacionales dan por improcedente cualquier contrato al que se le introduzcan modificaciones.

El Diputado Henriquez vuelve á hablar, y manifiesta que la modificación ha sido de puro sport, y sólo para sostener lo que antes ha sostenido.

El Diputado Franco habla abundante en los reclamamientos del Diputado Justiniani, y dice que en realidad el Reglamento es arcaico y que debe reformarse. Da cuenta de sus trabajos pasados y actuales sobre modificación de dicho Reglamento.

Es rechazado el artículo modificado, es negado, y el Diputado Henriquez, autor de la modificación, pide la rectificación, resultando negada por todos los Honorables Diputados presentes. Se discute el título y es parabulado.

El señor Secretario de Hacienda dice que la modificación ha sido sancionada la Ley "por la cual se autoriza al Ejecutivo para contratar un empréstito".

Se lee una nota del Secretario de Gobierno y Justicia excusándose de asistir á la sesión para discutir la ley sobre reorganización del servicio de Correos y Telégrafos. La Presidencia señala para dicha discusión el día veinticinco del presente para que así se comunique al citado Secretario.

Se da lectura á un memorial de los señores Tolédano y de Lemos sobre la necesidad de construir almacenes de depósito y de distribución de mercancías en la República. La Presidencia dispone pasarlo á la Comisión de Agricultura y Comercio.

El Diputado Amí propone: "De todos los proyectos que se presentan á la consideración de la Asamblea se enviarán sendas copias á los señores Secretarios de Estado." Puesta en discusión la anterior proposición, después de sustentada por su autor, es aprobada.

El Diputado Uriola solicita los documentos relacionados con un memorial presentado por el señor Mauricio Correa. La Presidencia ordena entregarlos.

El Diputado Correa propone:

"La Asamblea Nacional de Panamá, Resuelve:

Consignar en el acta de hoy una sincera expresión de condolencia por la muerte del señor don Gabriel de Obario, comunicar al Honorable Diputado señor don Nicomedes A. de Obario y á su familia y asistir en cuero el entierro del cadáver del exitoso...

Es sustentada por su autor y el que en discusión fué aprobada por unanimidad en votación nominal pedida por el D. Arosemena Arquimedes.

El Diputado Alvarado Víctor Manuel felicitó á su colega el Diputado Correa por su conducta generosa para con el colega difunto y dice que él se propone hacer otro tanto.

El Diputado Henriquez también se complica con la proposición felicitando al Diputado Correa y dice que su conducta es de mayor mérito si se tienen en consideración otras causas como la política. Habla también de la justicia que se hace al extinto porque fué el señor Gabriel de Obario un buen servidor del país, cuya

y hace una ligera historia de su vida.

El Diputado Alzamora propone:

Pídase al señor Secretario de Instrucción Pública un informe de las sumas que se han invertido en el sostenimiento de la Escuela Nacional de Música y Declamación desde el día en que comenzó á funcionar hasta el día en que cambió esta denominación por la de Conservatorio Nacional de Música y Declamación; así como también lo invertido en el sostenimiento de esta última institución hasta el día treintu de Septiembre próximo.

El Diputado Alzamora devuelve con informe el proyecto de ley "por la cual se autoriza la compra de una obra, y en cuya parte resolutiva pide se ponga a primer debate.

El Diputado Goyita devuelve también con informe un memorial del señor Julio Poyol en el cual solicita la celebración de un contrato relacionado con las ruinas de Panamá la Vieja, y concluye pidiendo sea archivado.

El Diputado Carles devuelve con informe el proyecto de ley "por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo. Termina pidiendo se dé segundo debate al referido proyecto.

La Presidencia ordena se pida el dato solicitado por el Diputado Alzamora.

A las cuatro se suspende la sesión.

El Presidente.

Juan B. Sosa.

El Secretario.

Anto. Alberto Valdés.

Poder Ejecutivo-Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 492 DE 1912.

(de 25 de Octubre)

Por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas el dia 4 de Noviembre próximo, en las ciudades de Panamá y Colón.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7o. de la ley 62 de 1910, y

Considerando:

Que el Jefe del Departamento de Gobierno de la Zona del Canal ha comunicado al Ejecutivo Nacional la resolución tomada por el Presidente de la Comisión Istmica, por la cual se declaró dia feriado el lunes 4 de Noviembre próximo, en conformidad con las leyes que rigen en dicha Zona, por ser el 3.º aniversario de la Independencia de Panamá, dia domingo,

Decreto:

Artículo único. Las oficinas públicas nacionales en las ciudades de Panamá y Colón permanecerán cerradas durante el lunes 4 de Noviembre próximo, para corresponder de esa manera a lo acordado por el Gobierno de los Estados Unidos en la Zona del Canal.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 25 de Octubre.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Francisco Filós.

GACETA OFICIAL

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES.

DECRETO NUMERO 9 DE 1912.

(de 10 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. Nombrase al señor Félix Stribeau, Canciller del Consulado General de la República en New Orleans, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Octubre de 1912.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

DECRETO NUMERO 10 DE 1912.

(de 14 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Nombrase al señor Gastón Regis, Canciller del Consulado General de Panamá en Liverpool, Inglaterra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 14 de Octubre de 1912.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCIÓN.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder que para el efecto me ha sido conferido, yo el infrascrito, Víctor Jesurún, solicito del Gobierno Nacional por el digno órgano de Usia, una Patente de Invencción que por término relativo (20) años quedará reservada al solicitante, señor GUILLERMO MARCONI, subditó inglés, domiciliado en Londres, Inglaterra, privilegio exclusivo para preparar, usar, fabricar, vender y explotar un invento de su legítima y exclusiva propiedad denominado "Mejoras en instalaciones radiotelegráficas" y también para fabricar, usar, vender y explotar las máquinas y aparatos de dichas y enemigas que el dicho señor Guillermo Marconi ha inventado y adoptado en dichas mejoras, las cuales consisten en todo cuanto en la adjunta memoria descriptiva se pormenoriza.

Hago constar que esta patente es nacional por cuanto no ha sido regis-
trada en otro país, siendo éste el primero, y por tanto solicito el privilegio por veinte años de acuerdo con el artículo 20. de la ley 24 de 1908.

trada en otro país, siendo éste el primero, y por tanto solicito el privilegio por veinte años de acuerdo con el artículo 20. de la ley 24 de 1908.

Las máquinas, aparatos, útiles y ensayos se hallan representados en los adjuntos, diseños, y los mismos, así como el procedimiento "mejoras en instalaciones radiotelegráficas" son la materia de la descripción o memoria que en cinco fojas escritas acompaña a esta solicitud.

La descripción sucinta de la patente que solicito es la siguiente:

En una estación radiotelegráfica la combinación de un aparato transmisor con una receptor, separado en un corte trecho del primero y comprendiendo una antena receptora y otra antena equilibradora, y en esta misma sintonizada a la misma frecuencia que la primera y dispuesta de tal modo que no intercaren materialmente efecto alguno las señales a recibir, siendo en cambio, el efecto producido por medio de ella sobre el receptor por el transmisor contiguo, opuesto al efecto de que éste produce por medio de la antena receptora; tal y como queda sustancialmente descrito.

En una estación radiotelegráfica la combinación de un aparato transmisor con otro receptor separado de un corte trecho del primero y comprendiendo una antena receptora dispuesta de tal modo que se produzca el máximo de efecto sobre ella por las señales a recibir, al paso que el efecto mínimo es producido sobre ella por el transmisor contiguo, comprendiendo además, una antena equilibradora sintonizada a la misma frecuencia que la antena receptora y dispuesta de tal modo que produce el efecto mínimo sobre ella por las señales a recibir mientras que el máximo de efecto es producido sobre ella por el transmisor contiguo, presentándose ser los otros efectos de dicho transmisor sustancialmente opuestos en el receptor tal y como queda sustancialmente descrito.

En una estación radiotelegráfica tal y como se caracteriza en la reivindicación primera el hacer funcionar el transmisor por medio de una línea telegráfica desde el gabinete receptor.

Una estación radiotelegráfica tal y como queda sustancialmente descrita y con referencia a los dibujos que se acompañan.

A esta solicitud acompañan:

1.) El poder que acredita mi personalidad.
2.) Memoria descriptiva del referido invento, por duplicado.
3.) Dibujos de los aparatos, por duplicado.

4.) Comprobante de haberse pagado la publicación de esta solicitud y de haberse satisfecho el correspondiente impuesto fiscal.

Panamá, Octubre 11 de 1912.

Víctor Jesurún.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda—Ramal de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Octubre de 1912.

Publíquese en la GACETA OFICIAL, la solicitud que precede.

Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se expedirá la Patente solicitada.

El Poder Ejecutivo resolverá previamente si fuere del caso reducir el número de años de dicha Patente, de conformidad con el artículo 10. de la Ley 47 de 1911.

El Secretario de Fomento,

R. F. Acevedo.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

SEGUNDA PLAZA.

AUTO NUMERO 41 DE 1912.

(de 4 de Octubre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la República, correspondiente al mes de Septiembre del año en curso, de la que es responsable el señor Juan J. Méndez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Del examen que se ha practicado en la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente al mes de Septiembre del año en curso, de la que es responsable el señor Juan J. Méndez, no resulta reparo ni cargo alguno en contra.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Segunda Plaza,

Resuelve:

Fenece de una manera provisional la cuenta a que el presente Auto se refiere.

Cópiale, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Segunda Plaza,

Por quanto las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes al tiempo corrido desde el 8 de Octubre de 1910 hasta el 30 de Septiembre de 1912, de las que es responsable don Juan J. Méndez, han sido feneidas provisionalmente por el suscrito, según consta de los Autos Núm. 13 de 1911, números 21, 23, 24, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 41 de 1912.

En tal virtud,

Se resuelve:

Feneéncense definitivamente las cuentas a que el presente Auto se refiere y si no fuere apelado, consultese con los demás Contadores de este Tribunal.

Cópiale, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 44 DE 1912.

(de 17 de Octubre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Septiembre del presente año, de la cual es responsable el señor don Pedro A. Díaz.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Septiembre de 1912, no resulta reparo ni cargo alguno en contra del Responsable.

Por lo que el suscrito Contador de la Segunda Plaza,

Resuelve:

Fenece de una manera provisional la cuenta de la Tesorería General de la República a que se hace referencia en el encabezamiento de este Auto.

Cópiale, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 42 DE 1912.

(de 4 de Octubre)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Administración General de Correos, correspondientes a los meses de Junio de 1907 a Enero de 1908, de las que es responsable el señor Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinadas como lo han sido las cuentas de la Administración General de Correos, comprensivas de Junio de 1907 a Enero de 1908, de las cuales es responsable el señor Samuel Boyd, se encuentran que están bien llevadas y debidamente comprobadas das.

Por lo tanto,

Se resuelve:

Fenece provisionalmente las cuentas de la Administración General de Correos, correspondientes a los meses a que el presente Auto se refiere.

Cópiale, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 45 DE 1912.

(de 18 de Octubre)

por el cual se fenece definitivamente las cuentas de la Tesorería General de la República, correspondientes al tiempo corrido desde el 8 de Octubre de 1910 hasta el 30 de Septiembre de 1912, de las que es responsable el señor don Pedro A. Díaz.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Por quanto las cuentas de la Tesorería General de la República correspondientes al tiempo corrido desde el 8 de Octubre de 1910 hasta el 30 de Septiembre de 1912, de las que es responsable el señor don Pedro A. Díaz, han sido feneidas provisionalmente por Autos número 14 de 1912 dictado por la Cuarta Plaza y números 31, 37, 40 y 44 proferidos por el suscrito.

En tal virtud,

Se resuelve:

Feneéncense de manera definitiva las cuentas de la Tesorería General de la

AUTO NUMERO 43 DE 1912.

(de 5 de Octubre)

por el cual se fenece definitivamente las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes al tiempo corrido desde el 8 de Octubre de 1910 hasta el 30 de Septiembre de 1912, de las que es responsable don Juan J. Méndez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

600000000

3622

GECETA OFICIAL

República á que el presente Auto se la Secretaría de Hacienda reliere y si no fuere apelado, consul de Septiembre que figura con los demás Contadores de es por te Tribunal.

Cópíese, notifíquese y publique,

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 46 DE 1912.
(de 18 de Octubre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito Capital, correspondiente al mes de Julio del presente año, de la cual es responsable el señor Raul J. Calvo.

República de Panamá—Tribunal de Cuentas—Segunda Plaza.

Trádase al examen del suscrito Contador la cuenta de la Tesorería Municipal de Panamá, correspondiente al mes de Julio del año en curso, de la que es responsable el señor Raul J. Calvo, se ha encontrado bien llevada y debidamente comprobada.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Segunda Plaza,

Resuelve:

Fenece de una manera provisional la cuenta de la Tesorería Municipal de Panamá á que este Auto hace referencia.

Cópíese, notifíquese y publique,

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PLIEGO DE REPAROS NUMERO 22.

República de Panamá—Tribunal de Cuentas—Segunda Plaza—Pliego de Reparos Número 22—Panamá, 14 de Octubre de 1912.

Por el cual de acuerdo rebarto á la cuenta de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Septiembre del año actual, de la que es responsable el señor don Pedro A. Diaz.

El dia 3 hay un error de suma en la nómina de Agosto de la Banda de Música que debe ser por la cantidad de B. 1.499.92.

y sólo figura por valor de 1.484.92

Diferencia pagada de menos y en contra del Tesoro B. 15.00

El dia 24 hay un error de suma en la primera página de una cuenta de E. Navarro que figura por B. 275.00

en vez de 271.00

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro B. 4.00

El dia 28 faltan los comprobantes de dos remesas hechas á los Administradores de Hacienda de Veraguas y Los Santos por valor de B. 1.084.81 y B. 230.00 respectivamente.

El dia 27 hay un error de suma en la nómina de

B. 2.519.15
2.409.15
en lugar de

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro B. 110.00

El dia 28 hay un error de suma en la nómina de la Agencia Postal por Septiembre que figura, por la cantidad de

B. 2.159.50
2.157.50
en vez de

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro B. 2.00

El dia 28 hay un error en la nómina de los empleados del Muelle y Mercado que debe ser por valor de

B. 472.50
y sólo figura por 437.50

Diferencia pagada de menos y en contra del Tesoro B. 35.00

El dia 30 hay un error de suma en seis nóminas de empleados de Fomento que figuraron por valor de

B. 495.25
491.25
en lugar de

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro B. 4.00

El dia 25 hay un error que consiste en que las nóminas del Agente Fiscal de Las Palmas por Agosto y Septiembre por en la cuenta del señor Velasco figuran por la suma de

B. 76.45
75.70
en lugar de

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro 0.76

Faltan los comprobantes de unas re-

mesas hechas á la Provincia de Los Santos por Especies Venales.

Para que se sirva dar contestación á los reparos antes indicados se le concede al Responsable señor don Pedro A. Diaz el término de quince días que se contarán desde que le sea notificado este Pliego de Reparos.

Cópíese, notifíquese y publique,

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario, M. A. Herrera A.

Resuelve:

Como el Responsable de estas cuentas señor M. García E., es ya difunto, se envía este Pliego de Reparos al señor Gobernador de la Provincia de Los Santos para que siénta su silla en el oficio del dicho señor para lo cual se le señala el término de quince días para que dé las contestaciones a los reparos arriba anotados; término que comenzará á tener efecto desde que le sea hecha la notificación.

Cópíese, notifíquese y publique,

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario, M. A. Herrera A.

Resuelve:

Como el Responsable de las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Los Santos, correspondientes á los meses de Enero a Marzo de 1911, de las cuales es responsable el señor M. García E., ya difunto.

Cuenta de Enero de 1911.

Carece de un timbre de la clase en la nómina del Agente Fiscal de Las Tablas por Julio de 1910.

Hay una cuenta de Pindaro Brando por alumbrado público en Diciembre de 1910 que en el libro de Caja figura por B. 46.66

mientras que el documento

se sólo por 41.66

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro B. 5.00

Hay una nómina por el sueldo de la Policía en la 3a, década que por error de suma figura por valor de cuando debe ser por

B. 454.84
449.84

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro B. 5.00

Cuenta de Febrero.

Falta el comprobante por la venta de licores al por menor en Tonosí en Diciembre de 1910 por valor de B. 29.00

Cuenta de Marzo.

Falta un timbre de la clase en la nómina de Melquiades Vázquez como Director de la escuela de Las Tablas en Enero de 1911.

Falta un timbre de la clase en la nómina de Isauro Carrizo como Director de la escuela de Oca en Enero de 1911.

Falta un timbre de la clase á la nómina de los empleados del Juzgado del Distrito de Oriente de Diciembre de 1910.

Carece de un timbre de la clase y uno de 2a. clase la nómina de la Gobernación por Febrero de 1911.

Hay un error de suma en la nómina de la 1a. década de la Policía que figura por

B. 440.10

en vez de 431.80

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro B. 8.30

Falta un timbre de la clase en la nómina de los empleados del 4a. servicio del Telégrafo por Febrero de 1911.

Hay un error en la planilla del Expededor de Especies Venales de Los Santos que consiste en que haber calculado el 12 1/2 % sobre B. 119.70, en B. 17.96.

en lugar de 14.96.

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro B. 3.00

En vista de lo expuesto el suscrito Contador de la Segunda Plaza,

Resuelve:

Como el Responsable de estas cuentas señor M. García E., es ya difunto, se envía este Pliego de Reparos al señor Gobernador de la Provincia de Los Santos para que siénta su silla en el oficio del dicho señor para lo cual se le señala el término de quince días para que dé las contestaciones a los reparos arriba anotados; término que comenzará á tener efecto desde que le sea hecha la notificación.

Cópíese, notifíquese y publique,

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario, M. A. Herrera A.

Resuelve:

Como el Responsable de las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Los Santos, correspondientes á los meses de Enero a Marzo de 1911, de las cuales es responsable el señor M. García E., ya difunto.

Cuenta de Enero de 1911.

Carece de un timbre de la clase en la nómina del Agente Fiscal de Las Tablas por Julio de 1910.

Hay una cuenta de Pindaro Brando por alumbrado público en Diciembre de 1910 que en el libro de Caja figura por B. 46.66

mientras que el documento

se sólo por 41.66

Diferencia pagada de más y a favor del Tesoro B. 5.00

Después de examinadas por el Consejo del Distrito de La Chorrera, las cuentas de la Tesorería Municipal á cargo de don Alberto Ayala, de los meses de Junio y Julio del año en curso se aprueba en su totalidad. La reunión á esta Plaza para su examen, al serlo resultó que están bien llevadas, pues tanto sus ingresos como sus egresos quedan comprobados con los recibos talonarios de los expedidos, ya con las nóminas y cuentas de cobro, visadas por el Presidente de la Corporación Municipal, ordenado su pago por el Alcalde y registradas por el Secretario de dicho empleado en el libro respectivo.

Por lo expuesto el suscrito fenece provisionalmente las cuentas expresadas cuentas de Junio y Julio.

Cópíese este Auto, notifíquese y publique.

El Contador de la Tercera Plaza,

Franco. Anto. Facio.

El Secretario, M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 124 DE 1912.

(de 14 de Octubre)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de San Francisco, correspondientes á los meses de Enero a Junio inclusive, del año en curso, á cargo del responsable don Jacinto G. Rodríguez

República de Panamá—Tribunal de Cuentas—Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal de San Francisco correspondientes á los meses de Enero a Junio de este año han sido examinadas por el suscrito.—En ellas se encuentran bien denotados tanto los Ingresos como los Egresos, motivo por el cual es corriente el saldo en Caja que resulta para el mes de Julio de B. 35.92.

Por lo expuesto el suscrito las fenece provisinalmente.

Cópíese este Auto, notifíquese y publique.

El Contador de la Tercera Plaza,

Franco. Anto. Facio.

El Secretario, M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO DEL CIRCUITO.

RELACION:

del estado de los hechos radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, durante el mes de Abril de mil novecientos doce.

(Continuación)

279. De Delia María Sosa de Pacheco para que se le conceda autorización para vender un inmueble perteneciente á una menor hija suya. Para archivarla.

280. De Moisés D. Cardoze para que se realicen unas declaraciones y se ordene reparar una omisión. Para archivarla.

281. De Elvira M. Fernández para que se le expida un título de propiedad. Para correrla en traslado al Fiscal.

282. De Martín M. Valencia para que se le expida un título de propiedad. Para archivarla.

283. De Chon Si Fa para que se le nombre un Curador á unos menores. Para archivarla junto con la petición que reconoce como hijos naturales. Agregada á la otra petición del mismo interesado.

Continuará.